

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Kenedy de Jesús Rivera Marulanda y otro
DEMANDADOS	Rubiela Amparo García Correa y otros
RADICADO	05001 31 03 009-2008-00113-00
DECISIÓN	Ordena Desarchivo y copias-Exige arancel

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el demandante **Kenedy de Jesús Rivera Marulanda**, en su escrito que antecede, y teniendo en cuenta que el expediente no ha sido escaneado pues se encuentra archivado desde el 12 de septiembre de 2019, se ordena su desarchivo y se deja a su disposición por el término de diez (10) días, dentro de los cuales podrá acudir a la secretaría del Juzgado a revisarlo y determinar cuáles son los documentos que requiere le sean devueltos, de los cuales deberá dejar copia en el expediente.

Se incorpora el pago de arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el desarchivo del expediente.

Se requiere al interesado para que aporte la constancia de pago del arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la expedición de las copias.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 083 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246567b29f952c8f59ce7b559aae6438a1dbec825d9f969f63223e6f9f57712f**

Documento generado en 07/06/2022 11:30:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**